

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 01/340/041. Expedientado: Don Eckhard Theig. Fecha de actos: 24 de agosto de 2001.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 01/360/0029. Expedientado: Don Eugenio Navarro Ocaña. Fecha de actos: 10 de julio de 2001.

Expediente: 01/360/0031. Expedientado: Don Antonio J. Rosa Cabello. Fecha de actos: 12 de julio de 2001.

Expediente: 01/360/0032. Expedientados: Don Rafael Rodríguez Fernández y don Rafael Rodríguez Barranco. Fecha de actos: 20 de julio de 2001.

Expediente: 01/360/0037. Expedientado: Don Mohamed Larbi Aduzzi. Fecha de actos: 13 de agosto de 2001.

Expediente: 01/360/0039. Expedientado: Don Federico Cardenete Ruiz. Fecha de actos: 23 de agosto de 2001.

Expediente: 01/360/0040. Expedientado: Don Sergio Manzano Marín. Fecha de actos: 24 de agosto de 2001.

Expediente: 01/360/0044. Expedientado: Don Abdelah Abderrayt Laarbi. Fecha de actos: 27 de agosto de 2001.

Expediente: 01/360/0048. Expedientado: Don Gabriel Arrom Bravo. Fecha de actos: 11 de octubre de 2001.

Expediente: 01/360/0049. Expedientada: S. C. Andaluz Sabi and Company. Fecha de actos: 25 de octubre de 2001.

Expediente: 01/360/0050. Expedientado: Don José María Benítez Martínez. Fecha de actos: 25 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 01/365/0013. Expedientado: Don Jesús David López Sánchez. Fecha de actos: 6 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 01/370/0053. Expedientado: Don Mohand Ahmed Oatman. Fecha de actos: 23 de octubre de 2001.

Expediente: 01/370/0054. Expedientado: Don Mohamed M'Hamed Mohamed. Fecha de actos: 24 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 01/450/0048. Expedientado: Don Emilio de Garnica Goyanes. Fecha de actos: 3 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 01/470/0046 bis. Expedientado: Don Bruno Ricardo Mendoza de Caires. Fecha de actos: 17 de octubre de 2001.

Propuesta de Resolución

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 01/230/0063. Expedientado: Don Emilio García Teruel. Fecha de actos: 30 de agosto de 2001.

Expediente: 01/230/0069. Expedientados: Don Ferrán Ripoll Cañabate y don Jorge Antonio Ripoll González. Fecha de actos: 30 de agosto de 2001.

Expediente: 01/230/0083. Expedientado: «Axone Project Limited, Sociedad Limitada». Fecha de actos: 1 de octubre de 2001.

Expediente: 01/230/0084. Expedientados: Don José Manuel Godoy Gambarte y don Gaspar Godoy Gambarte. Fecha de actos: 1 de octubre de 2001.

Expediente: 01/230/0085. Expedientados: Don José María Roselló Vila y don Jordi Roselló Peñaranda. Fecha de actos: 1 de octubre de 2001.

Expediente: 01/230/0087. Expedientado: Don Juan Mañanes Boix. Fecha de actos: 1 de octubre de 2001.

Expediente: 01/230/0092. Expedientado: Don Gabino Millán Herreros. Fecha de actos: 1 de octubre de 2001.

Expediente: 01/230/0106. Expedientado: Don Antonio Palomo Palazón. Fecha de actos: 16 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Palamós:

Expediente: 01/233/0008. Expedientado: Don Antonio Faura Llavari. Fecha de actos: 26 de octubre de 2001.

Expediente: 01/233/0035. Expedientado: Don Jean Sahuc. Fecha de actos: 26 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 01/260/0035. Expedientado: Don Javier Juan Nicolau Oliver. Fecha de actos: 19 de octubre de 2001.

Expediente: 01/260/0036. Expedientados: Don Javier Juan Nicolau Oliver y don Miguel Reyes Amate. Fecha de actos: 23 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 01/280/0043. Expedientado: Don Juan Carlos Aloquín Arias. Fecha de actos: 3 de octubre de 2001.

Expediente: 01/280/0056. Expedientado: Don Salvador Balfego Fores. Fecha de actos: 3 de octubre de 2001.

Expediente: 01/280/0058. Expedientado: Don Agustín Navarro Albiol. Fecha de actos: 3 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 01/290/0021. Expedientado: Don Jesús María Bisbal Bisbal. Fecha de actos: 16 de octubre de 2001.

Expediente: 01/290/0034. Expedientado: Don Ricardo Luis Cerezo López. Fecha de actos: 10 de agosto de 2001.

Expediente: 01/290/0039. Expedientado: Don Manuel Núñez Gispert. Fecha de actos: 18 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Cádiz:

Expediente: 01/310/0004. Expedientado: Don Antonio Carrasco Moreno. Fecha de actos: 11 de junio de 2001.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 01/340/0117. Expedientado: Don José R. Basterra López-Tapia. Fecha de actos: 24 de septiembre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 01/360/0003. Expedientado: Don Rolando Díaz Toledo. Fecha de actos: 17 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Estepona:

Expediente: 01/361/0001. Expedientado: Don Juan A. Valerio Lara. Fecha de actos: 16 de octubre de 2001.

Expediente: 01/361/0003. Expedientado: Don Daniel Bobes Gallardo. Fecha de actos: 16 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 01/365/0011. Expedientado: Don Guillermo Santana Azuaga. Fecha de actos: 15 de octubre de 2001.

En la Capitanía Marítima de Melilla:

Expediente: 01/370/0030. Expedientado: Don Amar Busta Mohand. Fecha de actos: 10 de octubre de 2001.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso, esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informacio-

nes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la citada Ley 30/1992 y 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.—55.665.

Edicto del aeropuerto de Zaragoza referente al procedimiento establecido en los artículos 138 y siguientes de la Ley de Navegación Aérea.

Don Bernardo Pérez López, Director del aeropuerto de Zaragoza,

Hace saber: Que se encuentra abandonado desde el 19 de agosto de 1978, en el estacionamiento de aeronaves del aeropuerto de Zaragoza, el avión DC-3, matrícula EC-CPO, cuyo propietario fue la desaparecida compañía Aerotransporte España, y que según consta pendía un embargo a favor del Banco Internacional de Comercio, que ha sido desistido y archivado.

Dado que es imposible localizar al propietario del aparato, para advertirle de la situación de abandono y deterioro de la aeronave, y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este procedimiento en particular, del inicio del procedimiento establecido en los artículos 138 y siguientes de la Ley de Navegación Aérea, estimándose hayan transcurrido tres meses, la presunción legal de abandono, sacándose posteriormente a subasta (segundo anuncio).

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.—El Director del aeropuerto de Zaragoza, Bernardo Pérez López.—55.963.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 90000014300200000776 del Banco de España a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe, periodo y motivo.

Garrido Herrero, Tomás. 11.762.091. 0100000223. 177.388 pesetas. De 30 de julio a 30 de diciembre de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Gasmí, Driss. 1.342.087. 0100000754. 135.586 pesetas. De 1 de enero a 30 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Silva Montaña, María Jesús. 11.781.637. 0100000861. 346.025 pesetas. De 1 de diciembre de 1998 a 30 de junio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 31 de octubre de 2001.—La Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—55.606.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre remisión de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierta por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa

a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe, periodo y motivo.

Diez García, Agustín. 7.013.973. 0100000799. 152.397 y 182.876 pesetas. De 15 de noviembre de 2000 a 10 de enero de 2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Toro Paradela, José Luis. 7.439.941. 0100000901. 1.803 y 2.164 pesetas. De 20 a 30 de marzo de 2001. Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Cáceres, 31 de octubre de 2001.—El Director provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—55.608.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre remisión de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular, por escrito, ante el Director provincial del Instituto Nacional de Empleo las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Interesado, documento nacional de identidad, importe, periodo y motivo:

Castaña Alonso, Olga; 28.877.946, 0100001076, 1.803 pesetas, 20 a 30 de julio de 2001, colocación por cuenta ajena.

Lorenzo Carpintero, Salvador; 6.993.010, 0100000949, 23.439 pesetas, 8 a 30 de junio de 2001, colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 31 de octubre de 2001.—La Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—55.613.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial

Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 90000014300200000776 del Banco de España a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe, periodo y motivo.

Aouissi, El Ghazi, El Ghazi. 1.419.014. 0100001105. 256.002 pesetas. De 1 de marzo a 1 de septiembre de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Bali, Daou El Makane. 1.325.889. 0100001111. 281.445 pesetas. De 1 de enero a 1 de noviembre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Belfdal, Kaddour. 1.380.099. 0100001172. 372.839 pesetas. De 2 de enero a 15 de octubre de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Boujakhrou, Ramdane. 1.298.898. 0100001129. 416.773 pesetas. De 15 de diciembre de 1997 a 1 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Boumaaza, Laid. 1.438.957. 0100001163. 166.718 pesetas. De 2 de enero a 1 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Chahlal, Hassane. 1.419.089. 0100001117. 209.542 pesetas. De 2 de febrero a 1 de junio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dahmani, Mohammed. 2.177.258. 0100001156. 197.545 pesetas. De 1 de febrero a 1 de junio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Daoudi, Mohammed. 1.461.808. 0100001112. 167.309 pesetas. De 2 de marzo a 1 de junio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Gomes Lourenco, Irene. 2.395.518. 0100001114. 12.327 pesetas. De 11 de agosto a 1 de octubre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hadini, Boujemaa. 1.307.112. 0100001183. 304.381 pesetas. De 1 de enero a 1 de agosto de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lakbir, Yahya. 1.327.937. 0100001116. 90.391 pesetas. De 5 de abril a 1 de julio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Mbitil, Ismail. 593.004. 0100001160. 22.765 pesetas. De 1 de marzo a 1 de julio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Merzouki, El Hassane. 1.292.359. 0100001158. 207.625 pesetas. De 1 de marzo a 1 de julio de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.